

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos , artículo 24 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la SEP así como lo previsto en los Acuerdos SNTE Sección 20 y Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha, 18 de Noviembre de 2009, numeral 24; y 27 de Junio de 2011, numeral 72-Bis; a través de:

Los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit

CONVOCA

**A los Docentes de la Educación Básica de los SEPEN que tengan hijos (as) en edad escolar cursando niveles de Preescolar, Primaria o Secundaria a participar en el otorgamiento de:
BECAS PARA HIJOS DE TRABAJADORES DOCENTES DE EDUCACIÓN BÁSICA**

BASES

I.- DE LOS PARTICIPANTES:

1.- Estar inscritos en planteles oficiales del sistema federalizado y estatal de educación pública y ser hijos de **maestros trabajadores de los SEPEN.**

II.- DE LOS NIVELES EDUCATIVOS PARTICIPANTES:

Educación Preescolar.
Educación Primaria .
Educación Secundaria.

III.- DE LOS REQUISITOS:

a).- Ser alumno regular de los niveles antes mencionados.

IV.- DE LA DOCUMENTACIÓN:

Original y Copia fotostática del Acta de Nacimiento o documento legal de designación tutorial del hijo aspirante a Beca emitido por un juez de lo familiar correspondiente.

Comprobante del talón correspondiente a la última quincena del profesor solicitante.

Constancia de estudios del hijo del presente ciclo escolar.

Copia de identificación oficial Vigente con fotografía. (IFE, CREDENCIAL DE LOS SEPEN).

Presentar formato de solicitud de Beca; disponible en la página de los SEPEN: **www.sepen.gob.mx**, debidamente requisitada y autorizada en original.

V.- DEL RECURSO ECONOMICO DISPONIBLE:

La asignación dependerá de la disponibilidad presupuestal.


Lic. Héctor López Santiago
Director General de los Servicios de
Educación Pública del Estado de Nayarit

VI.- DEL MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN:

Se repartirán 2,810 Becas repartidas de manera proporcional entre cada uno de los niveles.

Tendrá derecho al otorgamiento de esta prestación el personal docente que acredite una antigüedad mínima de seis meses de servicios continuos antes de la entrega de la solicitud de beca, y que tengan hijos cursando la educación en los niveles educativos de preescolar, primaria y secundaria en instituciones públicas (oficiales).

Serán beneficiados los docentes con más bajo salario.

Solo se podrá participar con una solicitud por docente y será una Beca por familia.

VII.- DE LOS LUGARES Y FECHAS PARA LA ENTREGA - RECEPCIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

A partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta el 13 de noviembre de 2015.

La recepción de las solicitudes y documentación se realizarán en los SEPEN, en cada uno de los niveles correspondientes.

VIII.- DE LOS RESULTADOS:

La Comisión de Becas validará y dará un listado de los hijos de los trabajadores que resulten beneficiados para el pago correspondiente.

IX.- DEL PAGO DE LA BECA:

Se hará en una sola exhibición por la cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 m.n.).

TRANSITORIOS

Los casos no previstos en lo presente convocatoria, serán resueltos por la Comisión de Becas.